

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DESECHA LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13:30d  
 25 ABO. 2020

DIRECCIÓN DE APOYO  
 HONORABLE ASAMBLEA.

EXPEDIENTE: 1225.

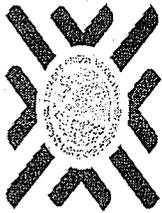
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagesima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 3 de marzo de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

de Oaxaca, la Ley de Ingresos del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, con escrito sin número, suscrito por el Presidente Constitucional del Ayuntamiento respectivo.

2.- Que una vez recibida la iniciativa de Ley de Ingresos 2020 indicada, en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se dio cuenta del escrito en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda.

3.- El 4 de marzo del año en curso con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./3700/2020, el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.

4.- La iniciativa que se plantea, se sustenta en los acuerdos del Acta de Sesión de Cabildo que aprueba las modificaciones de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos siguientes:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large circular scribble and several smaller signatures.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

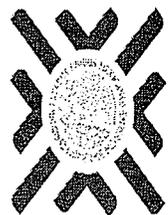
"ACUERDOS

*PRIMERO.- SE APRUEBA, por el Cabildo el Cabildo del H. Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec, perteneciente al Distrito de Juquila, Oaxaca, las modificaciones al proyecto de ley para el ejercicio fiscal 2020, con un monto de \$ 21,106,129.68 (Veintiun Millones Ciento Seis Mil Ciento Veintinueve Pesos 68/100 M.N.), de conformidad con el artículo 43 primer párrafo fracciones II Y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca."*

5.- Con base en los antecedentes ya citados la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis de la iniciativa mencionada, acordando de conformidad con los siguientes:

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

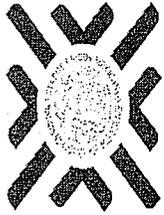
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos 2020 presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, se constató que al escrito signado por el Presidente Municipal con el que remite la iniciativa que nos ocupa, recibido en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado el 3 de marzo del año en curso, anexa el acta de sesión de Cabildo de fecha 5 de febrero del año en curso que aprueba modificaciones a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio referido. No obstante, no precisa las modificaciones aprobadas, como son artículos, párrafos, incisos, subincisos y demás partes que integran la norma jurídica objeto de modificación.

**TERCERO.-** Que sin entrar al fondo del asunto de la iniciativa que se dictamina, es evidente que no reúne los elementos indispensables establecidos en el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Aunado que la iniciativa que



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

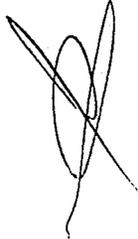
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

se dictamina contiene las características y estructura de una nueva ley y no propiamente modificaciones como lo refiere el acuerdo tomado en sesión de cabildo, siendo que, con fecha 28 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, presentó ante el Honorable Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que esta comisión emitió el dictamen correspondiente y previo el proceso legislativo, el día 10 de diciembre del 2019 mediante decreto 1042, el Pleno Legislativo aprobó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 de dicho municipio, publicada el 14 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

En razón de lo anterior la Comisión Permanente de Hacienda considera procedente desechar la iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos del municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, toda vez que esta no se ajusta a los preceptos legales que se exigen para la presentación de iniciativa de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deseche la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordene el archivo del expediente como asunto concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

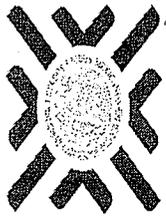
## TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ  
PRESIDENTA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROJÓ MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. MEDEL DELFÍN AVENDAÑO

DIP. ARSEÑO LORENZO MEJÍA ARCÍA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 1225 EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.